CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° MG - SAMC - 002 DE 2024

CONTRATO No:	MG-SAMC – 002 - 2024
FECHA:	Abril 10 DE 2024
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE GUATEQUE
NIT:	800.013.683-9
REPRESENTANTE LEGAL:	DAVID FRANCISCO MORALES CASTILLO C.C 80.871.562 expedida en Bogotá
CONTRATISTA:	**TECNO DIESEL SERVICE S.A.S.** NIT. 901.026.237-1 R/Legal. JAVIER ENRIQUE BUITRAGO GOMEZ CC. 3.096.924 Expedida en Manta Cundinamarca
OBJETO:	**SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSTALACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA DEL MUNICIPO DE GUATEQUE BOYACÁ**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Cuarenta y cinco (45) días calendario y/o hasta la culminación del mantenimiento, suministro y servicio a partir del acta de inicio.
VALOR:	Ochenta Millones Ciento Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Pesos Con 00/100 ($80.195.444,oo) M/Cte.
SUPERVISOR:	Secretaria de Planeación, Infraestructura y Control Interno

Entre los suscritos **DAVID FRANCISCO MORALES CASTILLO,** identificado con c.c. 80.871.0562 expedida en Bogotá posesionado mediante Acta No. 16 del libro de actas que se lleva en la Notaría única del Círculo de Guateque, con funciones a partir del 01 de enero de 2024, facultado para celebrar contratos y convenios mediante la normatividad vigente, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Constitución Política de Colombia, ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 sus Decretos Reglamentarios, actuando en nombre y representación del Municipio de Guateque, con NIT 800.013.683-9, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO o ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra **TECNO DIESEL SERVICE S.A.S.** identificada con **NIT. 901.026.237-1, R/Legal, JAVIER ENRIQUE BUITRAGO GOMEZ, Identificado con cedula de ciudadanía N° 3.096.924 Expedida en Manta Cundinamarca**, en adelante llamado **EL CONTRATISTA,** hacemos constar que hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° MG - SAMC - 002 DE 2024**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que la Constitución Nacional en su artículo 2 consagra son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. **2)** Conforme lo establece el Artículo 315 de la Constitución son atribuciones del Alcalde cumplir y hacer cumplir la constitución y las leyes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones del municipio de acuerdo con las disposiciones pertinentes. Que conforme a la Constitución Política de Colombia es al Estado a quien le corresponde la atención y protección en salud, educación, cultura, deporte, y en general el desarrollo de las diferentes competencias y acciones en beneficio de la población de Guateque. **3)** En cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de Colombia en su artículo 311 y Ley 136 de 1994 que fue modificada por la Ley 1551 de 2012, es facultad del Alcalde asegurar la acción Administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública moderna y los nuevos paradigmas esbozados en la Ley 1454 de 2011 donde el principio de buen gobierno repercute en la esfera de los derechos subjetivos de los ciudadanos, que los facultan para la exigencia Constitucional y Legal de una Administración Pública con altos estándares de calidad. **4)** Así mismo el artículo 209 de la Constitución Política predispone que la función administrativa está

al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. **5)** El municipio de Guateque cuenta con un parque automotor conformado por tres volquetas, dos compactadores, una retroexcavadora, una motoniveladora, un vibro compactador, dos busetas y dos tractores para suplir en lo posible las necesidades de la comunidad y las actividades programas por la administración municipal, por lo tanto con las volquetas se presta el servicio consistente en carga de caña, materiales de cantera, escombros, entre otros; con los tractores se hacen los trabajos de arado y preparación de terrenos, con la retroexcavadora se realizan excavaciones, explanaciones, conformado vías, estos servicios se prestan en las 20 veredas del municipio, al igual que lo correspondiente en los 11 barrios del área urbana, por su parte los compactadores tienen que recoger y transportar los residuos sólidos generados en el municipio, con las busetas se presta apoyo en el traslado de personal a la red de acueducto, el traslado de funcionarios dentro y fuera del municipio y el transporte escolar, entre otras. **6)** . Para poder suplir esta necesidad en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de dar transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger a la persona jurídica o natural idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través de la modalidad de selección denominada SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA. **7)** En cumplimiento a lo dispuesto en la Circular CCE-Circular Externa 004 -2021 - OBLIGATORIEDAD DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS ESTRUCTURADOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, la entidad procedió a verificar si los bienes que se requieren para satisfacer la necesidad planteada se encuentran incluidos dentro de las especificaciones de alguno de los acuerdos marco de precios disponibles, encontrando que las actividades se encuentran en el catálogo del Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020 que tiene por objeto "Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes", sin embargo, una vez revisado dicho catálogo se evidenció que los únicos repuestos que ofrecen son de marca CHEVROLET, los cuales no corresponden a las necesidades de la entidad. **8)** Es deber de la administración garantizar el funcionamiento ininterrumpido de la maquinaria, especialmente en lo relacionado con la operación del compactador que realiza la recolección de los residuos sólidos puesto que de realizar el mantenimiento en un lugar distinto al municipio no habría certeza del tiempo que tarden estas labores exponiendo al municipio a suspender esta importante actividad lo que podría ocasionar que se presente una emergencia sanitaria por la mala disposición, e incumplimiento en los horarios establecidos para realizar las rutas de recolección de estos residuos. **9)** Que de acuerdo con la ley 1150 de 2007, en el artículo 2º determina que dentro de las modalidades de contratación se encuentra la de "SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA". La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual". **10)** Para poder suplir esta necesidad en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de dar transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la administración Municipal realizó el proceso de escoger a la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento de selección abreviada de menor Cuantía. **11).** Que conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015, se ha elaborado el respectivo Estudio previo y su respectiva invitación pública producto de la cual se seleccionó la oferta que cumplió con los requisitos de la selección abreviada de menor Cuantía. **12)** Que mediante resolución 148 del 08 de Abril de 2024**,** se adjudicó el proceso **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° MG - SAMC - 002 DE 2024,** por un valor de: **Ochenta Millones Ciento Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Pesos Con 00/100 ($80.195.444,oo) M/Cte**. **13)** Es por todo lo anterior que el Municipio de Guateque requiere suscribir un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO, con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSTALACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA DEL MUNICIPO DE GUATEQUE BOYACÁ",** el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de selección abreviada de menor cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas y contenido en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA 1**. **OBJETO**: El objeto del presente contrato será **"SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSTALACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA DEL MUNICIPO DE GUATEQUE BOYACÁ, El objeto incluye la siguiente descripción específica: Las condiciones y características técnicas de los repuestos requerido, deben corresponder a las siguientes cantidades, las cuales fueron determinadas por la Secretaria de Planeación, Infraestructura y Control Interno del Municipio de Guateque, los cuales hacen parte integral del presente contrato**.**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	**COMPACTADOR FREIGHTLINER M2 -112 MODELO 2011 OBH746**		
1.1	FILTRO AIRE	UNIDAD	1
1.2	FILTRO ACEITE	UNIDAD	1
1.3	FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	1
1.4	FILTRO SEDIMENTADOR COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
1.5	ACEITE PARA MOTOR 15W40 API CK4	UNIDAD	28
1.6	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO RUTINARIO MOTOR	GLOBAL	1
1.7	SUMINISTRO BOMBA HIDRÁULICA SISTEMA HIDRÁULICO CAJA COMPACTADORA	UNIDAD	1
1.8	MANO DE OBRA CAMBIO BOMBA HIDRÁULICA SISTEMA HIDRÁULICO CAJA COMPACTADORA	GLOBAL	1
1.9	CALIBRACIÓN PRESIÓN DE TRABAJO CUERPO DE VÁLVULAS DELANTERO CUCHILLA DE EYECCIÓN Y LEVANTE DE PORTALÓN, CALIBRACIÓN PRESIÓN DE TRABAJO CUERPO DE VÁLVULAS TRASERO CORTINA Y ESTRIBO	GLOBAL	1
1.10	ACEITE HIDRÁULICO ATF ISO68 PARA COMPLETAR NIVEL SISTEMA HIDRÁULICO CAJA COMPACTADORA	CUARTO	20
1.11	PLUMILLA LIMPIABRISAS 22" UNITARIA	UNIDAD	2
1.12	BOMBILLO 3157 12V AMARILLO 2F DIRECCIONAL CONJUNTO	UNIDAD	2
1.13	MANO DE OBRA CAMBIO DE DIAFRAGMA CÁMARA DE FRENO 30/30	GLOBAL	2
1.14	KIT DIAFRAGMA CÁMARA DE FRENO T-30	UNIDAD	2
1.15	MANO DE OBRA CAMBIO CÁMARA DE AIRE 30/30	GLOBAL	1
1.16	CÁMARA DE AIRE DOBLE - CÁMARA DE FRENO 30/30	UNIDAD	1
1.17	BAJAR MUELLE TRASERO DERECHO	GLOBAL	1
1.18	TORNILLO CENTRAL DE 1/2" * 12"	UNIDAD	1
1.19	HOJA PRINCIPAL BALLESTA MUELLE TRASERO DERECHO	UNIDAD	1
1.20	HOJA SÉPTIMA BALLESTA MUELLE TRASERO DERECHO	UNIDAD	1
1.21	PASADORES TIPO CUÑERO INCLUIDO TORNILLO	UNIDAD	1
1.22	MANO DE OBRA CAMBIO EMPAQUETADURA VÁLVULA RELAY	GLOBAL	1
1.23	EMPAQUETADURA VÁLVULA RELAY	UNIDAD	1
1.24	MANGUERA RETORNO CAJA DE LA DIRECCIÓN A RADIADOR DE LA DIRECCIÓN	UNIDAD	1
1.25	CAMBIO MANGUERA RETORNO CAJA DE LA DIRECCIÓN A RADIADOR	GLOBAL	1
1.26	ACEITE HIDRÁULICO ATF ISO68 PARA LA DIRECCIÓN	CUARTO	4
1.27	CAMBIO FUSILERA, INCLUIDO FUSIBLES, MANTENIMIENTO CONEXIONES	GLOBAL	1
1.28	FUSILERA COMPARTIMIENTO MOTOR M2 -106	UNIDAD	1
1.29	LLANTA 12R 22.5 TRACCIÓN TACO ALTO	UNIDAD	8
1.30	SUMINISTRO RIN 22.5	UNIDAD	1
1.31	ACEITE PARA MOTOR 15W40 API CK4 PARA MANTENER NIVEL DEL COMPONENTE EN EL MOTOR	UNIDAD	20
2	**COMPACTADOR FREIGHTLINER M2 -106 MODELO 2009 OCJ 656**		
2.1	FILTRO AIRE	UNIDAD	1
2.2	FILTRO ACEITE	UNIDAD	1
2.3	FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	1
2.4	FILTRO SEDIMENTADOR COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
2.5	ACEITE PARA MOTOR 15W40 API CK4	UNIDAD	28
2.6	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO RUTINARIO MOTOR	GLOBAL	1
2.7	ESPÁRRAGOS CON TUERCA RUEDA TÁNDEM TRASERO DERECHO	UNIDAD	10
2.8	INSTALACIÓN ESPÁRRAGOS TÁNDEM TRASERO DERECHO	GLOBAL	10
2.9	PLUMILLA LIMPIABRISAS 22" UNITARIA	UNIDAD	2
2.10	BUJES BARRAS TRANSVERSALES DE LOS TENSORES TRANSVERSALES DE LOS TÁNDEM	UNIDAD	4
2.11	SERVICIO DE PRENSA HIDRÁULICA INSTALACIÓN BUJES EN BARRAS TRANSVERSALES DE LOS TÁNDEM	GLOBAL	4
2.12	MANO DE OBRA DESMONTAJE Y MONTAJE BARRAS TRANSVERSALES DE LOS TÁNDEM	GLOBAL	2
2.13	SOPORTE LADO CHASIS DE LOS BARRAS TRANSVERSALES DE LOS TÁNDEM	UNIDAD	1
2.14	TORNILLO HEXAGONAL GRADO 8UNF ZAPATA DE 1/2" X 5" PARA SOPORTE BARRAS TRANSVERSALES	UNIDAD	2
2.15	ARANDELA PLANA INDUSTRIAL GRUESA AGUJERO DE 1/2"	UNIDAD	4
2.16	TUERCA HEXAGONAL ALTA UNF DE SEGURIDAD DE 1/2"	UNIDAD	2
2.17	ACEITE PARA MOTOR 15W40 API CK4 PARA MANTENER NIVEL DEL COMPONENTE EN EL MOTOR	UNIDAD	20

3	**VOLQUETA CHEVROLET KODIAK OXD 289**		
3.1	ACEITE HIDRÁULICO ATF ISO68 PARA NIVELAR CILINDRO HIDRÁULICO VOLCO	CUARTO	4
3.2	TORNILLO HEXAGONAL FORJADO GRADO 8 UNF ZAPATA DE 1/2" X 2 1/2" PARA SOPORTE TRASERO MUELLE	GLOBAL	4
3.3	ARANDELA PLANA INDUSTRIAL GRUESA AGUJERO DE 1/2"	UNIDAD	8
3.4	TUERCA HEXAGONAL ALTA UNF PAVONADA DE 1/2"	UNIDAD	4
3.5	CAMBIO DE TORNILLOS SOPORTE TRASERO MUELLE TRASERO	GLOBAL	1
3.6	CAMBIO DE BOCÍN TRASERO DERECHO	GLOBAL	1
3.7	SUMINISTRO BOCÍN TIPO ARAÑA DE 5 PATAS COMPLETO INCLUIDO ESPÁRRAGOS GENERAL	UNIDAD	1
3.8	CAMBIO 8 ESPÁRRAGOS A DIÁMETRO 5/8" EJE BOCÍN LADO IZQUIERDO INCLUYE DESMONTAR BOCÍN Y HACER ROCAS Y PASAR AGUJEROS DEL EJE A 5/8"	GLOBAL	1
3.9	RETENEDOR INTERNO BOCÍN EJE TRASERO	UNIDAD	2
3.10	ESPÁRRAGOS CON TUERCA ALTA 5/8" EJE BOCÍN	UNIDAD	8
3.11	RECONSTRUCCIÓN Y REFUERZO EN LAMINA ABRAZADERA DEPOSITO AUXILIAR DE REFRIGERANTE	GLOBAL	1
3.12	SUMINISTRO GRASA POR LIBRA ENGRASE RODAMIENTO EJES	LIBRA	5
3.13	VALVULINA SEMISINTÉTICA 90W140	CUARTO	14
3.14	CAMBIO DE EMPAQUETADURA BAJO TRANSMISIÓN	GLOBAL	1
3.15	KIT EMPAQUETADURA BAJO COMPLETA	UNIDAD	1
4	**VOLQUETA CHEVROLET KODIAK OXD 254**		
4.1	MANO DE OBRA AJUSTAR TRANSMISIÓN INCLUYE DESMONTAJE Y MONTAJE, LAVADO, DESARMADO GENERAL	GLOBAL	1
4.2	KIT CONJUNTO ECUALIZACIÓN TIPO ANTIPATINAMIENTO POSITRACTION	UNIDAD	1
4.3	BRONCES BAJO DIFERENCIAL	UNIDAD	4
4.4	PIÑONES BAJO DIFERENCIAL	UNIDAD	4
4.5	ARANDELA AJUSTE SPEED Y CORONA	UNIDAD	1
4.6	ARANDELA AJUSTE PLANETARIOS	UNIDAD	3
4.7	ARANDELA AJUSTE SATÉLITES	UNIDAD	4
4.8	EMPAQUE CARNAZA EJES TRASEROS DIFERENCIAL	UNIDAD	2
4.9	CONJUNTO SPEED CORONA DIFERENCIAL	UNIDAD	1
4.10	TORRE BAJO	UNIDAD	1
4.11	CAMBIO DE BOCÍN TRASERO	GLOBAL	1
4.12	SUMINISTRO BOCÍN TIPO ARAÑA DE 5 PATAS COMPLETO INCLUIDO ESPÁRRAGOS GENERAL	UNIDAD	1
4.13	SUMINISTRO GRASA POR LIBRA ENGRASE RODAMIENTO EJES	LIBRA	5
4.15	TRABA ROSCA DE 50 ML	UNIDAD	1
4.16	CAMBIO 6 ESPÁRRAGOS A DIÁMETRO 5/8" EJE BOCÍN LADO IZQUIERDO INCLUYE DESMONTAR BOCÍN Y HACER ROCAS Y PASAR AGUJEROS DEL EJE A 5/8"	GLOBAL	1
4.17	RETENEDOR INTERNO EJE TRASERO	UNIDAD	1
4.18	ESPÁRRAGOS CON TUERCA ALTA 5/8" EJE BOCIN	UNIDAD	6
5	**BUSETA CHEVROLET FRR OCM 453**		
5.1	SUMINISTRO FILTRO COMBUSTIBLE SECUNDARIO	UNIDAD	1
5.2	SUMINISTRO FILTRO DE COMBUSTIBLE SEDIMENTADOR	UNIDAD	1
5.3	SUMINISTRO FILTRO AIRE EXTERNO	UNIDAD	1
5.4	SUMINISTRO FILTRO AIRE INTERNO	UNIDAD	1
5.5	SUMINISTRO FILTRO ACEITE NPR-4HG1-T CE.	UNIDAD	1
5.6	14/4 ACEITE PARA MOTOR 15W40 API CK4	UNIDAD	14
5.7	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO RUTINARIO MOTOR	GLOBAL	1
6	**TRACTOR MASSEY FERGUSON 291 TLMF3916**		
6.1	FILTRO ACEITE MOTOR	UNIDAD	1
6.2	FILTRO PRINCIPAL COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
6.3	FILTRO SEPARADOR AGUA SECUNDARIO	UNIDAD	1
6.4	FILTRO HIDRÁULICO	UNIDAD	1
6.5	FILTRO AIRE EXTERNO	UNIDAD	1
6.6	FILTRO AIRE SECUNDARIO	UNIDAD	1
6.7	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO RUTINARIO MOTOR	GLOBAL	1
6.8	SUMINISTRO CINCEL VIBRATORIO 3110	UNIDAD	1
6.9	SUMINISTRO SOPORTE ARADO 1 1/4	UNIDAD	1
7	**RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 410J VIN:1T0410JXTB0195073**		
7.1	FILTRO DE AIRE PRINCIPAL	UNIDAD	1
7.2	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	UNIDAD	1
7.3	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1
7.4	FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	1

7.5	FILTRO COMBUSTIBLE SEDIMENTADOR	UNIDAD	1
7.6	FILTRO DE COMBUSTIBLE SEPARADOR TIPO RACOR	UNIDAD	1
7.7	ACEITE PARA MOTOR 15W40 API CK4	CUARTO	16
7.8	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO RUTINARIO MOTOR	GLOBAL	2
7.9	FILTRO HIDRÁULICO PRINCIPAL	UNIDAD	1
7.10	DRENADO GENERAL DEL SISTEMA HIDRÁULICO DE LA MAQUINA INCLUIDO TANQUE DEPOSITO ACEITE HIDRÁULICO, CILINDROS HIDRÁULICOS	GLOBAL	1
7.11	ACEITE HIDRÁULICO 15W40 MX ESP API CK4 CUÑETE (CAMBIO TOTAL ACEITE SISTEMA HIDRÁULICO)	CUARTO	80
7.12	MANO DE OBRA DESMONTAJE Y MONTAJE BOMBA HIDRÁULICA PRINCIPAL	GLOBAL	1
7.13	SERVICIO ARMAR BOMBA Y CALIBRAR PRESIONES ALTA Y BAJA	GLOBAL	1
7.14	CASQUETES APOYO SWASH PLATE	UNIDAD	2
7.15	EMPAQUETADURA BOMBA HIDRÁULICA PRINCIPAL, RETENEDOR LABIO DOBLE EJE PRINCIPAL BOMBA, ORING 93775, ORING SELLOS LAMINAS DE AJUSTE	UNIDAD	1
7.16	CUERPO (BARRIL) DE CILINDROS COMPLETO	UNIDAD	1
7.17	PLATO GUÍA COMPLETO Y ROTULA CON RODAMIENTO	UNIDAD	1
7.18	PLATO VÁLVULA BOMBA HIDRÁULICA PRINCIPAL	UNIDAD	1
7.19	SWASH PLATE	UNIDAD	1
7.20	RECONSTRUCCIÓN ROSCA EJE PRINCIPAL DE LA BOMBA Y SUMINISTRO DE TUERCA DE SEGURIDAD GRADO 8	GLOBAL	1
7.21	RECONSTRUCCIÓN VALDE EXCAVADOR 0,6M2 REFUERZO LATERALES EN LAMINA ANTIDESGASTE DE 1/2" INCLUYE MATERIALES Y SOLDADURA	GLOBAL	1
7.22	RECONSTRUCCIÓN VALDE CUNETEO 0,25M2 REFUERZO LATERALES EN LAMINA ANTIDESGASTE DE 1/2" INCLUYE MATERIALES Y SOLDADURA	GLOBAL	1
7.23	SOLDADURA ESTRUCTURA H SISTEMA CARGADOR EN TRAVESAÑO PRINCIPAL, BISELAR PROFUNDO RECONSTRUIR CON SOLDADURA DE ALTA RESISTENCIA INCLUYE MATERIALES Y SOLDADURA	GLOBAL	1
7.24	DESPINCHADA LLANTA TRASERA INCLUIDO PARCHE	GLOBAL	2
7.25	TUERCAS ESPÁRRAGOS LLANTAS TRASERA	UNIDAD	7
7.26	VÁLVULA PRESIÓN RIEL CONTROL RETORNO COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
7.27	MANO DE OBRA CAMBIO LIMITADOR SOBREPRESIÓN RIEL CONTROL RETORNO COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO RIEL Y CAMBIO EMPAQUETADURA LÍNEAS DE COMBUSTIBLE	GLOBAL	1
7.28	MANGUERA INGRESO DEL EMBOLO ESTABILIZADO IZQUIERDO R15 3500 PSI	UNIDAD	1
7.29	SUMINISTRO 5 DIENTES TIPO ROCKERO PARA VALDE DE EXCAVADOR	UNIDAD	5
	SUB TOTAL		
	IVA		
	VALOR TOTAL		

CLÁUSULA 2 – DEFINICIONES: Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Acta de inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de la prestación del servicio objeto del presente Contrato.
Acta de recibo final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas de la prestación del servicio.
Acta parcial	Es el documento en el que el Contratista y el supervisor identifican y cuantifican el desarrollo de la prestación del servicio.
Anexo técnico	Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de la prestación del servicio y cualquier otra que las partes consideren relevante.
Contratante	**Municipio de Guateque**
Contratista	TECNO DIESEL SERVICE S.A.S. NIT. 901.026.237-1 R/Legal. JAVIER ENRIQUE BUITRAGO GOMEZ CC. 3.096.924 Expedida en Manta Cundinamarca
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.

CLÁUSULA 3 – INFORMES. - El Contratista deberá presentar los informes en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con la siguiente periodicidad: Un (01) informe general a la finalización del plazo de ejecución del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el Supervisor requiera cuando lo considere conveniente. **CLAUSULA 4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**. El plazo de ejecución del contrato será de Cuarenta y cinco (45) días calendario y/o hasta la culminación del mantenimiento, suministro y servicio a partir del acta de inicio. **CLAUSULA 5. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma de: Ochenta Millones Ciento Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Pesos Con 00/100 ($80.195.444,oo) M/Cte**, de acuerdo a la propuesta presentada.**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL
1	**COMPACTADOR FREIGHTLINER M2 -112 MODELO 2011 OBH746**				
1.1	FILTRO AIRE	UNIDAD	1	$ 523.054,00	$ 523.054,00
1.2	FILTRO ACEITE	UNIDAD	1	$ 102.865,00	$ 102.865,00
1.3	FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	1	$ 107.571,00	$ 107.571,00
1.4	FILTRO SEDIMENTADOR COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 209.882,00	$ 209.882,00
1.5	ACEITE PARA MOTOR 15W40 API CK4	UNIDAD	28	$ 30.250,00	$ 847.000,00
1.6	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO RUTINARIO MOTOR	GLOBAL	1	$ 95.819,00	$ 95.819,00
1.7	SUMINISTRO BOMBA HIDRÁULICA SISTEMA HIDRÁULICO CAJA COMPACTADORA	UNIDAD	1	$ 4.279.831,00	$ 4.279.831,00
1.8	MANO DE OBRA CAMBIO BOMBA HIDRÁULICA SISTEMA HIDRÁULICO CAJA COMPACTADORA	GLOBAL	1	$ 275.210,00	$ 275.210,00
1.9	CALIBRACIÓN PRESIÓN DE TRABAJO CUERPO DE VÁLVULAS DELANTERO CUCHILLA DE EYECCIÓN Y LEVANTE DE PORTALÓN, CALIBRACIÓN PRESIÓN DE TRABAJO CUERPO DE VÁLVULAS TRASERO CORTINA Y ESTRIBO	GLOBAL	1	$ 297.899,00	$ 297.899,00
1.10	ACEITE HIDRÁULICO ATF ISO68 PARA COMPLETAR NIVEL SISTEMA HIDRÁULICO CAJA COMPACTADORA	CUARTO	20	$ 30.250,00	$ 605.000,00
1.11	PLUMILLA LIMPIABRISAS 22" UNITARIA	UNIDAD	2	$ 31.756,00	$ 63.512,00
1.12	BOMBILLO 3157 12V AMARILLO 2F DIRECCIONAL CONJUNTO	UNIDAD	2	$ 11.756,00	$ 23.512,00
1.13	MANO DE OBRA CAMBIO DE DIAFRAGMA CÁMARA DE FRENO 30/30	GLOBAL	2	$ 36.817,00	$ 73.634,00
1.14	KIT DIAFRAGMA CÁMARA DE FRENO T-30	UNIDAD	2	$ 25.521,00	$ 51.042,00
1.15	MANO DE OBRA CAMBIO CÁMARA DE AIRE 30/30		1	$ 36.817,00	$ 36.817,00
1.16	CÁMARA DE AIRE DOBLE - CÁMARA DE FRENO 30/30	UNIDAD	1	$ 207.655,00	$ 207.655,00
1.17	BAJAR MUELLE TRASERO DERECHO	GLOBAL	1	$ 160.081,00	$ 160.081,00
1.18	TORNILLO CENTRAL DE 1/2" * 12"	UNIDAD	1	$ 13.722,00	$ 13.722,00
1.19	HOJA PRINCIPAL BALLESTA MUELLE TRASERO DERECHO	UNIDAD	1	$ 525.882,00	$ 525.882,00
1.20	HOJA SÉPTIMA BALLESTA MUELLE TRASERO DERECHO	UNIDAD	1	$ 323.109,00	$ 323.109,00
1.21	PASADORES TIPO CUÑERO INCLUIDO TORNILLO	UNIDAD	1	$ 54.936,00	$ 54.936,00
1.22	MANO DE OBRA CAMBIO EMPAQUETADURA VÁLVULA RELAY	GLOBAL	1	$ 50.176,00	$ 50.176,00
1.23	EMPAQUETADURA VÁLVULA RELAY	UNIDAD	1	$ 96.029,00	$ 96.029,00
1.24	MANGUERA RETORNO CAJA DE LA DIRECCIÓN A RADIADOR DE LA DIRECCIÓN	UNIDAD	1	$ 117.226,00	$ 117.226,00
1.25	CAMBIO MANGUERA RETORNO CAJA DE LA DIRECCIÓN A RADIADOR	GLOBAL	1	$ 27.455,00	$ 27.455,00
1.26	ACEITE HIDRÁULICO ATF ISO68 PARA LA DIRECCIÓN	CUARTO	4	$ 30.250,00	$ 121.000,00

1.27	CAMBIO FUSILERA, INCLUIDO FUSIBLES, MANTENIMIENTO CONEXIONES	GLOBAL	1	$ 113.424,00	$ 113.424,00
1.28	FUSILERA COMPARTIMIENTO MOTOR M2 -106	UNIDAD	1	$ 645.231,00	$ 645.231,00
1.29	LLANTA 12R 22.5 TRACCIÓN TACO ALTO	UNIDAD	8	$ 1.684.697,00	$ 13.477.576,00
1.30	SUMINISTRO RIN 22.5	UNIDAD	1	$ 510.546,00	$ 510.546,00
1.31	ACEITE PARA MOTOR 15W40 API CK4 PARA MANTENER NIVEL DEL COMPONENTE EN EL MOTOR	UNIDAD	20	$ 30.250,00	$ 605.000,00
2	**COMPACTADOR FREIGHTLINER M2 -106 MODELO 2009 OCJ 656**				
2.1	FILTRO AIRE	UNIDAD	1	$ 523.054,00	$ 523.054,00
2.2	FILTRO ACEITE	UNIDAD	1	$ 102.865,00	$ 102.865,00
2.3	FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	1	$ 107.571,00	$ 107.571,00
2.4	FILTRO SEDIMENTADOR COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 209.882,00	$ 209.882,00
2.5	ACEITE PARA MOTOR 15W40 API CK4	UNIDAD	28	$ 30.250,00	$ 847.000,00
2.6	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO RUTINARIO MOTOR	GLOBAL	1	$ 95.819,00	$ 95.819,00
2.7	ESPÁRRAGOS CON TUERCA RUEDA TÁNDEM TRASERO DERECHO	UNIDAD	10	$ 17.203,00	$ 172.030,00
2.8	INSTALACIÓN ESPÁRRAGOS TÁNDEM TRASERO DERECHO	GLOBAL	10	$ 14.304,00	$ 143.040,00
2.9	PLUMILLA LIMPIABRISAS 22" UNITARIA	UNIDAD	2	$ 31.756,00	$ 63.512,00
2.10	BUJES BARRAS TRANSVERSALES DE LOS TENSORES TRANSVERSALES DE LOS TÁNDEM	UNIDAD	4	$ 170.945,00	$ 683.780,00
2.11	SERVICIO DE PRENSA HIDRÁULICA INSTALACIÓN BUJES EN BARRAS TRANSVERSALES DE LOS TÁNDEM	GLOBAL	4	$ 28.205,00	$ 112.820,00
2.12	MANO DE OBRA DESMONTAJE Y MONTAJE BARRAS TRANSVERSALES DE LOS TÁNDEM	GLOBAL	2	$ 38.907,00	$ 77.814,00
2.13	SOPORTE LADO CHASIS DE LOS BARRAS TRANSVERSALES DE LOS TÁNDEM	UNIDAD	1	$ 164.966,00	$ 164.966,00
2.14	TORNILLO HEXAGONAL GRADO 8UNF ZAPATA DE 1/2" X 5" PARA SOPORTE BARRAS TRANSVERSALES	UNIDAD	2	$ 14.558,00	$ 29.116,00
2.15	ARANDELA PLANA INDUSTRIAL GRUESA AGUJERO DE 1/2"	UNIDAD	4	$ 1.882,00	$ 7.528,00
2.16	TUERCA HEXAGONAL ALTA UNF DE SEGURIDAD DE 1/2"	UNIDAD	2	$ 1.359,00	$ 2.718,00
2.17	ACEITE PARA MOTOR 15W40 API CK4 PARA MANTENER NIVEL DEL COMPONENTE EN EL MOTOR	UNIDAD	20	$ 30.250,00	$ 605.000,00
3	**VOLQUETA CHEVROLET KODIAK OXD 289**				
3.1	ACEITE HIDRÁULICO ATF ISO68 PARA NIVELAR CILINDRO HIDRÁULICO VOLCO	CUARTO	4	$ 30.250,00	$ 121.000,00
3.2	TORNILLO HEXAGONAL FORJADO GRADO 8 UNF ZAPATA DE 1/2" X 2 1/2" PARA SOPORTE TRASERO MUELLE	GLOBAL	4	$ 5.063,00	$ 20.252,00
3.3	ARANDELA PLANA INDUSTRIAL GRUESA AGUJERO DE 1/2"	UNIDAD	8	$ 1.882,00	$ 15.056,00
3.4	TUERCA HEXAGONAL ALTA UNF PAVONADA DE 1/2"	UNIDAD	4	$ 1.359,00	$ 5.436,00
3.5	CAMBIO DE TORNILLOS SOPORTE TRASERO MUELLE TRASERO	GLOBAL	1	$ 37.823,00	$ 37.823,00
3.6	CAMBIO DE BOCÍN TRASERO DERECHO	GLOBAL	1	$ 88.420,00	$ 88.420,00
3.7	SUMINISTRO BOCÍN TIPO ARAÑA DE 5 PATAS COMPLETO INCLUIDO ESPÁRRAGOS GENERAL	UNIDAD	1	$ 382.478,00	$ 382.478,00
3.8	CAMBIO 8 ESPÁRRAGOS A DIÁMETRO 5/8" EJE BOCÍN LADO IZQUIERDO INCLUYE DESMONTAR BOCÍN Y HACER ROCAS Y PASAR AGUJEROS DEL EJE A 5/8"	GLOBAL	1	$ 127.226,00	$ 127.226,00
3.9	RETENEDOR INTERNO BOCÍN EJE TRASERO	UNIDAD	2	$ 42.760,00	$ 85.520,00
3.10	ESPÁRRAGOS CON TUERCA ALTA 5/8" EJE BOCÍN	UNIDAD	8	$ 13.432,00	$ 107.456,00
3.11	RECONSTRUCCIÓN Y REFUERZO EN LAMINA ABRAZADERA DEPOSITO AUXILIAR DE REFRIGERANTE	GLOBAL	1	$ 110.483,00	$ 110.483,00

3.12	SUMINISTRO GRASA POR LIBRA ENGRASE RODAMIENTO EJES	LIBRA	5	$ 13.638,00	$ 68.190,00
3.13	VALVULINA SEMISINTÉTICA 90W140	CUARTO	14	$ 25.521,00	$ 357.294,00
3.14	CAMBIO DE EMPAQUETADURA BAJO TRANSMISIÓN	GLOBAL	1	$ 77.815,00	$ 77.815,00
3.15	KIT EMPAQUETADURA BAJO COMPLETA	UNIDAD	1	$ 127.949,00	$ 127.949,00
4	**VOLQUETA CHEVROLET KODIAK OXD 254**				
4.1	MANO DE OBRA AJUSTAR TRANSMISIÓN INCLUYE DESMONTAJE Y MONTAJE, LAVADO, DESARMADO GENERAL	GLOBAL	1	$ 297.163,00	$ 297.163,00
4.2	KIT CONJUNTO ECUALIZACIÓN TIPO ANTIPATINAMIENTO POSITRACTION	UNIDAD	1	$ 1.725.756,00	$ 1.725.756,00
4.3	BRONCES BAJO DIFERENCIAL	UNIDAD	4	$ 151.029,00	$ 604.116,00
4.4	PIÑONES BAJO DIFERENCIAL	UNIDAD	4	$ 158.172,00	$ 632.688,00
4.5	ARANDELA AJUSTE SPEED Y CORONA	UNIDAD	1	$ 64.096,00	$ 64.096,00
4.6	ARANDELA AJUSTE PLANETARIOS	UNIDAD	3	$ 12.613,00	$ 37.839,00
4.7	ARANDELA AJUSTE SATÉLITES	UNIDAD	4	$ 10.331,00	$ 41.324,00
4.8	EMPAQUE CARNAZA EJES TRASEROS DIFERENCIAL	UNIDAD	2	$ 9.033,00	$ 18.066,00
4.9	CONJUNTO SPEED CORONA DIFERENCIAL	UNIDAD	1	$ 3.710.336,00	$ 3.710.336,00
4.10	TORRE BAJO	UNIDAD	1	$ 412.521,00	$ 412.521,00
4.11	CAMBIO DE BOCÍN TRASERO	GLOBAL	1	$ 88.420,00	$ 88.420,00
4.12	SUMINISTRO BOCÍN TIPO ARAÑA DE 5 PATAS COMPLETO INCLUIDO ESPÁRRAGOS GENERAL	UNIDAD	1	$ 382.478,00	$ 382.478,00
4.13	SUMINISTRO GRASA POR LIBRA ENGRASE RODAMIENTO EJES	LIBRA	5	$ 13.638,00	$ 68.190,00
4.15	TRABA ROSCA DE 50 ML	UNIDAD	1	$ 75.474,00	$ 75.474,00
4.16	CAMBIO 6 ESPÁRRAGOS A DIÁMETRO 5/8" EJE BOCÍN LADO IZQUIERDO INCLUYE DESMONTAR BOCÍN Y HACER ROCAS Y PASAR AGUJEROS DEL EJE A 5/8"	GLOBAL	1	$ 118.823,00	$ 118.823,00
4.17	RETENEDOR INTERNO EJE TRASERO	UNIDAD	1	$ 42.760,00	$ 42.760,00
4.18	ESPÁRRAGOS CON TUERCA ALTA 5/8" EJE BOCIN	UNIDAD	6	$ 13.432,00	$ 80.592,00
5	**BUSETA CHEVROLET FRR OCM 453**				
5.1	SUMINISTRO FILTRO COMBUSTIBLE SECUNDARIO	UNIDAD	1	$ 87.092,00	$ 87.092,00
5.2	SUMINISTRO FILTRO DE COMBUSTIBLE SEDIMENTADOR	UNIDAD	1	$ 172.466,00	$ 172.466,00
5.3	SUMINISTRO FILTRO AIRE EXTERNO	UNIDAD	1	$ 88.911,00	$ 88.911,00
5.4	SUMINISTRO FILTRO AIRE INTERNO	UNIDAD	1	$ 48.617,00	$ 48.617,00
5.5	SUMINISTRO FILTRO ACEITE NPR-4HG1-T CE.	UNIDAD	1	$ 103.470,00	$ 103.470,00
5.6	14/4 ACEITE PARA MOTOR 15W40 API CK4	UNIDAD	14	$ 30.250,00	$ 423.500,00
5.7	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO RUTINARIO MOTOR	GLOBAL	1	$ 95.819,00	$ 95.819,00
6	**TRACTOR MASSEY FERGUSON 291 TLMF3916**				
6.1	FILTRO ACEITE MOTOR	UNIDAD	1	$ 112.760,00	$ 112.760,00
6.2	FILTRO PRINCIPAL COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 150.752,00	$ 150.752,00
6.3	FILTRO SEPARADOR AGUA SECUNDARIO	UNIDAD	1	$ 71.924,00	$ 71.924,00
6.4	FILTRO HIDRÁULICO	UNIDAD	1	$ 242.970,00	$ 242.970,00
6.5	FILTRO AIRE EXTERNO	UNIDAD	1	$ 179.873,00	$ 179.873,00
6.6	FILTRO AIRE SECUNDARIO	UNIDAD	1	$ 119.936,00	$ 119.936,00
6.7	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO RUTINARIO MOTOR	GLOBAL	1	$ 95.819,00	$ 95.819,00

6.8	SUMINISTRO CINCEL VIBRATORIO 3110	UNIDAD	1	$ 813.163,00	$ 813.163,00
6.9	SUMINISTRO SOPORTE ARADO 1 1/4	UNIDAD	1	$ 653.348,00	$ 653.348,00
7	**RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 410J VIN:1T0410JXTB0195073**				
7.1	FILTRO DE AIRE PRINCIPAL	UNIDAD	1	$ 342.844,00	$ 342.844,00
7.2	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	UNIDAD	1	$ 251.214,00	$ 251.214,00
7.3	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	$ 190.920,00	$ 190.920,00
7.4	FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	1	$ 264.768,00	$ 264.768,00
7.5	FILTRO COMBUSTIBLE SEDIMENTADOR	UNIDAD	1	$ 271.924,00	$ 271.924,00
7.6	FILTRO DE COMBUSTIBLE SEPARADOR TIPO RACOR	UNIDAD	1	$ 25.521,00	$ 25.521,00
7.7	ACEITE PARA MOTOR 15W40 API CK4	CUARTO	16	$ 30.250,00	$ 484.000,00
7.8	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO RUTINARIO MOTOR	GLOBAL	2	$ 95.819,00	$ 191.638,00
7.9	FILTRO HIDRÁULICO PRINCIPAL	UNIDAD	1	$ 508.067,00	$ 508.067,00
7.10	DRENADO GENERAL DEL SISTEMA HIDRÁULICO DE LA MAQUINA INCLUIDO TANQUE DEPOSITO ACEITE HIDRÁULICO, CILINDROS HIDRÁULICOS	GLOBAL	1	$ 84.915,00	$ 84.915,00
7.11	ACEITE HIDRÁULICO 15W40 MX ESP API CK4 CUÑETE (CAMBIO TOTAL ACEITE SISTEMA HIDRÁULICO)	CUARTO	80	$ 30.250,00	$ 2.420.000,00
7.12	MANO DE OBRA DESMONTAJE Y MONTAJE BOMBA HIDRÁULICA PRINCIPAL	GLOBAL	1	$ 397.294,00	$ 397.294,00
7.13	SERVICIO ARMAR BOMBA Y CALIBRAR PRESIONES ALTA Y BAJA	GLOBAL	1	$ 742.352,00	$ 742.352,00
7.14	CASQUETES APOYO SWASH PLATE	UNIDAD	2	$ 380.210,00	$ 760.420,00
7.15	EMPAQUETADURA BOMBA HIDRÁULICA PRINCIPAL, RETENEDOR LABIO DOBLE EJE PRINCIPAL BOMBA, ORING 93775, ORING SELLOS LAMINAS DE AJUSTE	UNIDAD	1	$ 787.521,00	$ 787.521,00
7.16	CUERPO (BARRIL) DE CILINDROS COMPLETO	UNIDAD	1	$ 6.282.352,00	$ 6.282.352,00
7.17	PLATO GUÍA COMPLETO Y ROTULA CON RODAMIENTO	UNIDAD	1	$ 1.457.373,00	$ 1.457.373,00
7.18	PLATO VÁLVULA BOMBA HIDRÁULICA PRINCIPAL	UNIDAD	1	$ 1.133.781,00	$ 1.133.781,00
7.19	SWASH PLATE	UNIDAD	1	$ 3.125.000,00	$ 3.125.000,00
7.20	RECONSTRUCCIÓN ROSCA EJE PRINCIPAL DE LA BOMBA Y SUMINISTRO DE TUERCA DE SEGURIDAD GRADO 8	GLOBAL	1	$ 247.571,00	$ 247.571,00
7.21	RECONSTRUCCIÓN VALDE EXCAVADOR 0,6M2 REFUERZO LATERALES EN LAMINA ANTIDESGASTE DE 1/2" INCLUYE MATERIALES Y SOLDADURA	GLOBAL	1	$ 2.405.462,00	$ 2.405.462,00
7.22	RECONSTRUCCIÓN VALDE CUNETEO 0,25M2 REFUERZO LATERALES EN LAMINA ANTIDESGASTE DE 1/2" INCLUYE MATERIALES Y SOLDADURA	GLOBAL	1	$ 1.510.294,00	$ 1.510.294,00
7.23	SOLDADURA ESTRUCTURA H SISTEMA CARGADOR EN TRAVESAÑO PRINCIPAL, BISELAR PROFUNDO RECONSTRUIR CON SOLDADURA DE ALTA RESISTENCIA INCLUYE MATERIALES Y SOLDADURA	GLOBAL	1	$ 664.747,00	$ 664.747,00
7.24	DESPINCHADA LLANTA TRASERA INCLUIDO PARCHE	GLOBAL	2	$ 118.823,00	$ 237.646,00
7.25	TUERCAS ESPÁRRAGOS LLANTAS TRASERA	UNIDAD	7	$ 9.542,00	$ 66.794,00
7.26	VÁLVULA PRESIÓN RIEL CONTROL RETORNO COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 838.126,00	$ 838.126,00
7.27	MANO DE OBRA CAMBIO LIMITADOR SOBREPRESIÓN RIEL CONTROL RETORNO COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO RIEL Y CAMBIO EMPAQUETADURA LÍNEAS DE COMBUSTIBLE	GLOBAL	1	$ 153.214,00	$ 153.214,00
7.28	MANGUERA INGRESO DEL EMBOLO ESTABILIZADO IZQUIERDO R15 3500 PSI	UNIDAD	1	$ 139.991,00	$ 139.991,00
7.29	SUMINISTRO 5 DIENTES TIPO ROCKERO PARA VALDE DE EXCAVADOR	UNIDAD	5	$ 70.378,00	$ 351.890,00
	SUB TOTAL				**$ 68.521.310,00**

	IVA				**$ 11.674.134,00**
	VALOR TOTAL				**$ 80.195.444,00**

El Municipio de Guateque cancelará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: a) mediante actas parciales de acuerdo con el avance en la ejecución del contrato: previa presentación del respectivo informe del contratista junto con los soportes del caso, avalado por el supervisor que se designe, acreditación de estar al día en el régimen de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales), parafiscales si es del caso, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura acompañada del informe y registro de cantidades suministradas, sin perjuicio de los demás requisitos exigidos por la entidad para el trámite de cuentas. **CLAUSULA 6. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES: I. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE. I)** Desembolsar los recursos relacionados en el presente contrato. **II)** Designar supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente Contrato que para el caso será la **Secretaria de Planeación, Infraestructura y Control Interno del Municipio de Guateque.** II. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato. 2. De conformidad con el artículo No. 2 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, el contratista deberá Afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales. 3. Garantizar la calidad de los productos entregados, atendiendo y solucionando las reclamaciones a que haya lugar. 4. Garantizar la entrega de los elementos cuando sea requeridos por el municipio de acuerdo a las calidades y cantidades requeridas que podrán ser a diario, semanal o mensual, para lo cual deberá disponer de un sitio de entrega en el municipio de Guateque. 5. El contratista deberá diligenciar y presentar al supervisor por cada cuenta que radique los informes requeridos. 6. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse. 8. Cumplir con todos los servicios que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDIA, la cual hará parte integral del contrato. 9. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. 10. Conocer y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación. 11. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaria de Planeación. 12. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato. 13. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin. 14. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 15. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito. 16. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. 17. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a: a. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO comparta o suministre; b. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO; c. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO; d. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; e. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa. **III. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

1) Ejecutar el objeto del presente contrato, ajustándose en su totalidad a las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones y a la propuesta hecha al Municipio, garantizando la calidad de los repuestos y suministros.
2) Realizar las labores de mantenimiento correctivo y preventivo con la calidad acorde a la normatividad y las especificaciones técnicas requeridas.
3) Poseer un establecimiento adecuado y legalmente constituido para llevar a cabo las actividades de la presente contratación en el municipio de Guateque.
4) Entregar oportunamente los vehículos a las cuales se les realiza el mantenimiento dentro del tiempo establecido en el lugar indicado por el contratante.
5) Garantizar la calidad de los repuestos y mano de obra.
6) Sustituir cualquier elemento o producto entregado que no se encuentre a satisfacción de la supervisión.
7) Cumplir con las órdenes y requerimientos que realice el supervisor.

8) El riesgo de pérdida y la propiedad de la mercancía será del contratista hasta que se efectúe la entrega real al MUNICIPIO en el lugar especificado y acordado.
9) Restituir, a su costa, los elementos o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por EL MUNICIPIO.
10) Entregar al municipio al finalizar los mantenimientos, informe describiendo las acciones realizadas en cada una de las máquinas del municipio, con las respectivas piezas que hayan sido objeto de remplazo.

CLAUSULA 7. VIGILANCIA, CUMPLIMIENTO Y SUPERVISIÓN: La buena ejecución, seguimiento y el cumplimiento del presente contrato estarán a cargo de un supervisor que para el efecto será la **Secretaria de Planeación, Infraestructura y Control Interno** del Municipio de Guateque y/o quien haga sus veces, quien velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la naturaleza del presente contrato le sean propias. **CLAUSULA 8. LEGISLACIÓN:** El presente contrato se regirá por lo establecido en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 e igualmente en ausencia de normas administrativas, se aplicarán las normas de Procedimiento Civil siempre que no le sean contrarias a la naturaleza jurídica contractual y a los principios de la contratación estatal consagrados en la ley 80 de 1993. La jurisdicción competente para conocer de las controversias judiciales que se puedan suscitar con ocasión de la presente orden será la Contencioso Administrativa. **CLAUSULA 9: DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Bajo gravedad del juramento que se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, declara **EL CONTRATISTA** que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni de las contempladas en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2013**. CLAUSULA 10. DE LA CESIÓN: El CONTRATISTA** no podrá ceder ni en todo ni en parte el presente contrato sin autorización escrita del **CONTRATANTE**. **CLAUSULA 11. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago del presente contrato se hará con cargo al Presupuesto Para la Vigencia fiscal del año 2024, según Certificado de Disponibilidad presupuestal que para el efecto ha expedido por la Tesorera Municipal y que hace parte de este contrato. **CLAUSULA 12: DE LAS GARANTÍAS**: En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, la forma de pago, y la matriz de riesgo proyectada por la entidad, se exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia las siguientes Garantías:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general que ampare el Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción.	El valor de esta garantía es por el diez (10%) por ciento del valor contrato,
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción.	El valor de esta garantía es por el diez (10%) por ciento del valor contrato,
Calidad del servicio	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción.	El valor de esta garantía es por el diez (10%) por ciento del valor contrato,
Calidad de los bienes suministrados	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción.	El valor de esta garantía es por el diez (10%) por ciento del valor contrato,
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por el término de ejecución del contrato	Doscientos (200) SMMLV

CLÁUSULA 13: LIQUIDACIÓN: Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato en el término de 4 meses. En caso que el Contratista se oponga, no compareciera a la convocatoria de liquidación bilateral, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato. **CLAUSULA 14: INDEMNIDAD -** No obstante, lo acordado en la cláusula que antecede, El Contratista se obliga a mantener a la entidad Contante Indemne frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las acciones u omisiones del Contratista en la ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA 15. MULTAS:** Las partes de común acuerdo establecen que, en caso injustificado de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a este se le impondrá una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **DECIMA 16: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de **EL MUNICIPIO** o de **EL CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al 10% del valor

total del contrato. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA 17 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: CLÁUSULA COMPROMISORIA, El Tribunal de Arbitramento funcionará en la ciudad de Tunja y estará sujeto al reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Tunja. El Tribunal de Arbitramento estará integrado por tres árbitros, quienes serán abogados colombianos y decidirán en derecho. Los árbitros serán designados de común acuerdo por las Partes y a falta de acuerdo los nombrarán el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Tunja. Los gastos que ocasione el Tribunal de Arbitramento serán cubiertos por las Partes de conformidad con las normas aplicables sobre la materia. La aplicación y los efectos de la cláusula de caducidad, terminación unilateral, interpretación unilateral y modificación unilateral, no serán sometidas a arbitramento. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, amigable composición, en la conciliación si hay lugar a ella y el laudo arbitral es de obligatorio cumplimiento para las partes y prestara mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLAUSULA 18 NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ALCALDÍA DE GUATEQUE BOYACA	CONTRATISTA
Representante Legal: DAVID FRANCISCO MORALES CASTILLO Cargo: ALCALDE MUNICIPAL Dirección: Carrera 6 No. 9-18 Teléfono: Fax (8) 7540321 Mail: alcaldia@guateque-boyaca.gov.co	**TECNO DIESEL SERVICE S.A.S.** NIT. 901.026.237-1 R/Legal. JAVIER ENRIQUE BUITRAGO GOMEZ CC. 3.096.924 Expedida en Manta Cundinamarca Dirección: Carrera 9 # 191 – 48. Torre 9. Oficina: 705 Tel. 3213736964 E- Email: tecnodiesel.service@gmail.com

CLAUSULA 19 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El Municipio de Guateque pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad N° 2024000138 de fecha 23 de febrero de 2024 con cargo a los rubros:

Código	*Fuente*	*Denominación*	*Valor:*
2.3.2.02.02.008	1.2.3.2.27	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción/VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACIÓN ESPECI/VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO/Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico/Intersubsectorial vivienda y desarrollo.	$33.332.702,50,00
2.3.2.02.02.008	1.2.4.3.04	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción/SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS/TRANSPORTE/Infraestructura red vial regional/Intersubsectorial Transporte/Vía terciaria mejorada	$46.862.865,00

CLAUSULA 20: **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el sector urbano del Municipio de Guateque. **CLAUSULA 21: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA 22 TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** EL Municipio de Guateque puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato**. CLAUSULA 23. CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por El Municipio de Guateque cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLAUSULA 24. DEL PERFECCIONAMIENTO**: El presente Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución además se requiere: **POR PARTE DEL CONTRATANTE**: **1)** La existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **POR PARTE DEL CONTRATISTA**: **1)** Acreditar estar al día en el pago de aportes al sistema integral de seguridad social. **CLÁUSULA 25: DOMICILIO** Las partes acuerdan fijar como domicilio legal para los efectos del presente contrato el Municipio de Guateque.

El contratista acepta en su totalidad el contenido y términos del presente contrato y para constancia se firma en el municipio de Guateque, a los diez (10) días días del mes de Abril de dos mil veinticuatro (2024).

ORIGINAL FIRMADO

DAVID FRANCISCO MORALES CASTILLO
Alcalde Municipal

TECNO DIESEL SERVICE S.A.S.
R/Legal. JAVIER ENRIQUE BUITRAGO GOMEZ
Contratista

	ELABORÓ	***REVISÓ***	***APROBÓ***
FECHA:	Abril 09 de 2024	Abril 09 de 2024	Abril 10 de 2024
CARGO:	Asesor Externo Contratación	SECRETARIO DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y CONTROL INTERNO	Alcalde Municipal
NOMBRE:	*Carlos Javier Gutierrez S.*	ING. RUBÉN DARÍO RUIZ OTÁLORA	*DAVID FRANCISCO MORALES CASTILLO*